

Resolución sobre ampliación del plazo de presentación de documentación previsto en la Resolución de 31 de enero de 2024 de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría de Titulado Superior.

De conformidad con la base 6.4 de la Resolución de 31 de enero de 2024 de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante, AIReF), los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de un plazo de diez días hábiles para presentación de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato o candidata desee que le sean valorados en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el anexo I de la citada resolución.

Con fecha 17 de mayo de 2024 se publica, en los lugares establecidos en la base 6.3 de la convocatoria, la resolución del Tribunal Calificador por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y se abre el plazo de diez días hábiles antes mencionado. Este plazo, por tanto, comprende desde los días 20 de mayo a 31 de mayo de 2024, ambos incluidos.

No obstante, con fecha 27 de mayo de 2024 se ha detectado un incidente técnico en el funcionamiento de la sede electrónica, por motivos ajenos a la AIReF, que ha impedido a los interesados la presentación de documentos en dicha sede electrónica en relación con la convocatoria referida.

Por este incidente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos *“cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”*.

De igual forma se expresa el artículo 11.1.g) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en relación con el contenido mínimo a disposición de las personas interesadas, obligando a publicar en la sede electrónica la información de

cualquier incidencia técnica que acontezca, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente.

Al amparo de los preceptos indicados, esta Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero.- Se amplía el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos contemplado en la base 6.4 de la Resolución de 31 de enero de 2024 de la Presidencia de la AIReF, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, con la categoría de Titulado Superior hasta el 7 de junio de 2024, incluido.

Segundo.- Según lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 11.1.g) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se dispone la publicación de la información de la ampliación del plazo mencionada en el apartado anterior en la sede electrónica de la AIReF.

Tercero.- Esta ampliación no supone alteración del calendario de actuación de los aspirantes establecido en el Anexo II de la Resolución del Tribunal Calificador de 17 de mayo de 2024, en la entrevista que se recoge en el anexo I de la convocatoria, dentro de la fase de concurso.

Cuarto.- Esta resolución se publicará en los lugares establecidos en la base 6.3 de la convocatoria, entrando en vigor en el momento de su publicación, que será anterior al vencimiento del plazo original.

LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI

Fdo.: Cristina Herrero Sánchez